



Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-032-2010-00283-00
Demandante	Departamento Nacional de Planeación
Demandado	Álvaro Ortega Ipuz
Providencia	Auto aprueba liquidación del crédito y otro

1. ANTECEDENTES

En providencia del 1 de agosto de los cursantes, se ordenó por secretaría la elaboración de la liquidación del crédito para lo cual se señalaron los parámetros en dicha providencia.

Se recibe de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, la liquidación del crédito realizada conforme lo ordenado en el auto del 1 de agosto de 2019.

El Banco Citibank Colombia S.A., remite oficio en el que informa que el demandado en el proceso de la referencia, no posee cuentas susceptibles de ser embargadas.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito visible a folio 242 del cuaderno principal, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a los parámetros señalados en la providencia del 1 de agosto de 2019, por lo cual se dispondrá su aprobación.

Igualmente se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, el oficio recibido por el Banco Citibank Colombia S.A.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, visible a folio 242.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante, el oficio recibido por el Banco Citibank Colombia S.A. (Ver folio 79 Cuaderno de medidas cautelares)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 63 del TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario